CONSTANCIA: Manizales, 15 de febrero de 2022. A Despacho para resolver el escrito anterior radicado por el Procurador 217 judicial 1.

MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO 2021-00435 00 (VS. Adjudicación Apoyo)

AGRÉGUESE y déjese en conocimiento de los interesados el escrito anterior presentado por el Procurador Judicial 217 Judicial 1 de Infancia, Adolescencia y Familia, el día 09 de febrero de este año; el cual será tenido en cuenta en su momento legal oportuno, esto es en el Decreto de las Pruebas.

NOTIFÍQUESE

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 028 del 18 de febrero de 2022.

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria.

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miercoles 09 de Febrero del 2022
HORA: 4:22:15 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; ANDRÉS MAURICIO GIL CASTAÑO, con el radicado; 202100435, correo electrónico registrado; mauriciogil@outlook.com, dirigido al JUZGADO 6 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
14.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220209162216-RJC-29566

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

OF. No. 014-2022-P217- JI - IAF
Manizales, febrero 9 de 2022

Señora
JUEZ SEXTA DE FAMILIA
Manizales

Proceso. Proceso Designación de Apoyo
Beneficiario Accionado. MARIA DORA TRUJILLO DE CARDENAS
Radicación. 17001 -31-10-006-2021-435-00

Me permito solicitar se decreten como pruebas en el proceso de la referencia, las siguientes:

PRIMERO. En caso de ser posible en la audiencia de práctica de pruebas se intente la realización de entrevista con la señora MARIA DORA TRUJILLO DE CARDENAS.

SEGUNDO. Se interrogue a los testigos sobre los siguientes puntos, salvo que el suscrito Procurador Judicial asista a la audiencia.

1. Describa la enfermedad que padece la señora MARIA DORA TRUJILLO DE CARDENAS.
2. Cómo se refleja en la señora la enfermedad que padece en sus actuaciones, y si ello le impide conocer el dinero, ubicarse en el tiempo, en el espacio, y si reconoce a las personas.
3. Manifieste al Despacho qué actividades realiza diariamente la señora MARIA DORA TRUJILLO DE CARDENAS, y si requiere de ayuda permanente para realizar las mismas.
4. Existe alguna forma en que la señora MARIA DORA TRUJILLO DE CARDENAS pueda expresar su voluntad.

TERCERO. Me permito solicitar que en caso de que la visita sociofamiliar decretada por el Juzgado se realice por medios virtuales, se posibilite que la misma sea grabada y forme parte integrante del informe de valoración de apoyos.

En caso de que el juzgado considere necesario realizar alguna notificación electrónica[1], la misma puede verificarse en el correo electrónico institucional amgil@procuraduria.gov.co y/o procuraduria217judicial@gmail.com o la inscrita en el registro nacional de abogados mauriciogil@outlook.com.

Cordialmente,

ANDRÉS MAURICIO GIL CASTAÑO
Procurador 217 Judicial I

[1] [1] Se advierte que, de este memorial, como de todos los presentados por esta Procuraduría Judicial se remitió copia a los correos electrónicos de las partes e intervinientes, como se hacía aún antes de la vigencia del decreto 806 de 2020, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 C.G.P.